

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

001516

RESOLUCIÓN No.

DE 2009

22 ABR 2009

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía a la altura del Puente Gambote – corredor vial Cartagena- Turbaco - Arjona- Cruz del Viso, para realizar obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación de dicho puente, del 23 de abril al 5 de julio de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confieren las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 3722 del 09 de septiembre de 2008, dictó unas medidas para el cierre de vías nacionales, en materia de reparación y mantenimiento de la red vial a cargo de la nación.

Que conforme al Artículo 2 de la Ley 336 de 1996, la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte.

Que el Artículo 7 de la Ley 769 de 2002 en cumplimiento del régimen normativo son las autoridades de tránsito quienes velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que a través del Instituto Nacional de Concesiones "INCO", el Concesionario Autopistas del Sol S.A., mediante escrito radicado en este Ministerio el pasado 15 de abril bajo el No. 2009- 321-022957-2, solicitó el cierre total de la vía a la altura del Puente Gambote – corredor vial Cartagena- Turbaco - Arjona- Cruz del Viso, para realizar obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación de dicho puente, del 23 de abril al 5 de julio de 2009 y cierres aleatorios de media calzada durante la ejecución de la obra del 22 de abril de 2009 hasta el 2 septiembre de 2009, según las necesidades de la obra para garantizar la seguridad del personal que trabaja en la vía.

Q.

W

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía a la altura del Puente Gambote – corredor vial Cartagena- Turbaco - Arjona- Cruz del Viso, para realizar obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación de dicho puente, del 23 de abril al 5 de julio de 2009"

Que revisada dicha solicitud se observa que es procedente autorizar el cierre de la vía en el sector solicitado, para efectos de dar cumplimiento al Contrato de Concesión celebrado con la firma Autopistas del Sol S.A.

En merito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el cierre total de la vía a la altura del Puente Gambote- corredor vial Cartagena- Turbaco - Arjona- Cruz del Viso, para realizar obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación de dicho puente, del 23 de abril al 5 de julio de 2009, de conformidad con el siguiente cronograma:

FECHA	HORARIO	ACTIVIDADES
23 y 26 de abril y 1,2 de junio de 2009	4 días x 4 hrs de 10:00 a las 14:00 hrs.	Corrección apoyos móviles del eje 61.
22,24 al 30 de abril, el 2 y 4 al 12 de mayo de 2009	1 hora x 18 días de las 13:00 a las 14:00 hrs.	Comprobación de las tensiones en los tirantes.
Del 17 al 30 de mayo de 2009	4 hrs. x 14 días d de 10:00 a las 14:00 hrs.	Cambio de apoyos móviles y fijos en ejes 2 y 90
Del 1 al 12; 17 al 20; 24 al 26 de junio y 1 al 5 de julio de 2009	4 hrs. x 24 días de las 10:00 a las 14:00 hrs.	Tensionamiento de los tirantes

PARÁGRAFO PRIMERO.- Se autorizan cierres aleatorios de media calzada durante la ejecución de la obra del 22 de abril de 2009 hasta el 2 septiembre de 2009, según las necesidades de la obra para garantizar la seguridad del personal que trabaja en la vía.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Mientras se realizan los trabajos de mantenimiento, se propone como vía alterna: Carretero- Calamar- Barranquilla - Cartagena

e.

W

"Por la cual se autoriza el cierre total de la vía a la altura del Puente Gambote – corredor vial Cartagena- Turbaco - Arjona- Cruz del Viso, para realizar obras de mantenimiento, reparación y rehabilitación de dicho puente, del 23 de abril al 5 de julio de 2009"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para llevar a cabo el cierre a que alude el artículo precedente, el Concesionario Autopistas del Sol S.A. y la Policía de Carreteras, contarán con los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT), de señalización vial, de manejo de los tiempos o ciclos de circulación, determinación de los puntos de control y los planes de contingencia, dada alguna eventualidad, y la divulgación y socialización del cierre de vías con las diferentes autoridades de cada jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional en coordinación con las autoridades competentes de la jurisdicción de los departamentos involucrados, el Instituto Nacional de Vías, velarán porque se cumplan las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar copias de la presente resolución para la divulgación del cierre a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, Instituto Nacional de Concesiones "INCO" y la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Realizar amplia difusión y campañas sobre los cierres autorizados en la presente resolución por los diferentes medios de comunicación nacional (radio, prensa, televisión), así mismo, informar con antelación en los peajes, municipios de la jurisdicción, terminales de transporte, entre otros, el cierre de la vía.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 ABR 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Jorge Enrique Pedraza B. - Director de Transporte y Tránsito
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica 

RAD: 2009-2009-321-020610-2; 2009- 321-022957-2